

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO **011** CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **132**

Fecha: 04/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003011 2021 00674	Ejecutivo Singular	ANGELICA - SOTO GRANADA	N.N	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	03/08/2022	1
170014003011 2022 00098	Ejecutivo Singular	LILIANA - CASTAÑO LOPEZ	N.N.	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	03/08/2022	1
170014003011 2022 00255	Ejecutivo Singular	LUZ STELLA - FERNANDEZ DE CETINA	N.N.	Auto resuelve corrección providencia	03/08/2022	2
170014003011 2022 00322	Verbal (Oralidad)	CARLOS ARIEL - SANCHEZ HERRERA	LUZ MARINA - MONSALVE	Auto resuelve corrección providencia corrige medida	03/08/2022	1
170014003011 2022 00325	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS S.A.	N.N	Auto agrega y pone en conocimiento oficio	03/08/2022	2
170014003011 2022 00346	Ejecutivo Singular	ROMAN - MORALES LOPEZ	N.N.	Auto agrega y pone en conocimiento oficio	03/08/2022	2
170014003011 2022 00346	Ejecutivo Singular	ROMAN - MORALES LOPEZ	N.N.	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	03/08/2022	1
170014003011 2022 00354	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ALEXANDER - LOPEZ MATEUS	Auto resuelve corrección providencia	03/08/2022	1
170014003011 2022 00410	Ejecutivo con Título Hipotecario	SONIA LUCIA - RONCANCIO PARRA	GERARDO - OROZCO RIOS	Auto decide recurso de reposición	03/08/2022	1
170014003011 2022 00443	Verbal (Oralidad)	VISTA INMOBILIARIA S.A.S.	MIGUEL ALFONSO - RUIZ URIBE	Auto admite demanda	03/08/2022	1
170014003011 2022 00467	Verbal (Oralidad)	JUAN ANTONIO - GARCIA DONOSO	FABIOLA - ALZATE ZAMORA	Auto inadmite demanda	03/08/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

04/08/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M


GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

Nota: Si la parte demandante requiere copia de la providencia que decretó las medidas cautelares, puede ser solicitada al correo electrónico institucional cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El celular de contacto del despacho:3136128685

Se le informa a las partes que si tienen algún memorial o requerimiento, lo deben registrar en el Aplicativo Memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>